

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

**ACUERDO N° 154-STJSL-SA-2022.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

**DIJERON:** Visto que por Acuerdo N° 153-STJSL-SA-2022 punto I) se designa, con carácter provisorio, a la Dra. María Eugenia Zabala Chacur, en el cargo de “Juez del Colegio de Jueces en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis”, inter se cubran las vacantes en tal Organismo o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, fijando el correspondiente acto de juramento para el día 27 de Junio de 2022 a la hora 12:00, y, en el punto II) del citado Acuerdo, se establece que inter dure tal designación provisorio la Dra. María Eugenia Zabala Chacur, retendrá el cargo de Fiscal de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 en el art. 39 inc. 28 señala como atribución deber del Superior Tribunal: *“Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año”*; y el artículo 21 establece: *“(…) La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año.”*-

Que ante lo expuesto, y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5º de la Constitución Provincial-, resulta necesaria efectuar la designación provisoria para cubrir tal cargo.

Que a esos efectos, cabe considerar que el Dr. David Ever Emmanuel Sastre, Director de Sumarios Administrativos, ha sido calificado como Recomendable por el Consejo de la Magistratura para el cargo de "FISCAL DE INSTRUCCIÓN N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS", en fecha 17 de diciembre del año 2021, por lo que se estima pertinente su designación provisoria en el cargo de Fiscal de Instrucción N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial.

Que en consecuencia, corresponde disponer respecto a la subrogación de la Dirección de Sumarios Administrativos, inter dure la designación provisoria de su titular.-

Por ello y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21 y 39 inc. 28) de la ley IV-0086-2021;

**ACORDARON:** I) DESIGNAR, con carácter provisorio, al Dr. DAVID EVER EMMANUEL SASTRE, D.N.I. N° 33.096.831, en el cargo de "FISCAL DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", inter dure la designación provisoria de la Dra. María Eugenia Zabala Chacur, dispuesta por Acuerdo N° 153-STJSL-SA-2022 o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 27 de junio de 2022 a las 12 hrs. en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia.-

II) ESTABLECER que inter dure la designación provisoria dispuesta en el punto precedente, el Dr. David Ever Emmanuel Sastre, retendrá el cargo de Director de Sumarios Administrativos. -

III) DETERMINAR que mientras dure la afectación provisoria del Dr. Sastre, dispuesta en el punto I del presente, la Dirección de Sumarios Administrativos será subrogada semanalmente por cada uno de los Secretarios

Relatores del Superior Tribunal de Justicia y de la Procuración General de la Provincia, conforme al cronograma que deberá comunicar Dirección de Recursos Humanos.-

IV) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, teniendo presentes las medidas de prevención e higiene motivadas en la pandemia del virus COVID19 a los fines de garantizar su observancia y los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

V) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se notifique el presente Acuerdo al Funcionario designado y a todos los organismos y personal del Poder Judicial Provincial; se comunique al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, para su publicación por un día, y que por Dirección de Recursos Humanos se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto.-